

VISTO:

La Ordenanza N° 5174 s/ Declárese la Emergencia en Salud Pública por 60 días; su modificatoria, Ordenanza N° 5175; y las Ordenanzas de Prorroga N° 5181, N° 5197, N° 5214, N° 5231 y N° 5244 que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09761-1.

CONSIDERANDO:

Que el jueves 19 de Marzo de 2020, este Concejo Municipal sancionó la ordenanza N.º 5174, que declaró la Emergencia en Salud Pública en la Ciudad de Rafaela por 60 días, considerando la situación que atraviesa nuestra ciudad en materia sanitaria, por la pandemia del COVID-19 y los casos de Dengue.

Que las Ordenanza N° 5181, 5197, 5214 y 5231, prorroga la emergencia por 60 días más cada una. Mientras que la Ordenanza N° 5244 extiende la prórroga hasta el 11 de Marzo de 2021.

Que se hace necesario renovar la vigencia de la mencionada normativa, considerando que la situación sanitaria sigue vigente y que existe la posibilidad de un rebrote por las condiciones estacionales que están por comenzar, por lo que se propone prorrogar el plazo de la normativa por 90 días más.

Que, en los meses transcurridos, esta normativa fue importante para poder llevar acciones preventivas y de control que hicieron en conjunto, con el compromiso asumido por los ciudadanos de Rafaela, que no se registren nuevos casos por bastante tiempo.

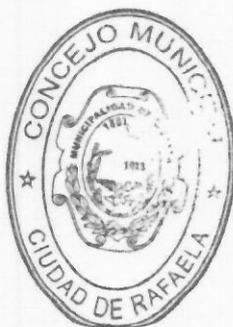
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Prorróguese la emergencia en materia de Salud Pública declarada en la Ordenanza N° 5.174, su modificatoria Ordenanza N° 5.175, en la ciudad de Rafaela por 90 días desde la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela